ADENDA Nº 02/2015
CONTRATO MH Nº 50/2014
"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE INTERNET PLURIANUAL", CON LA FIRMA NÚCLEO S.A.
LCO SBE Nº 04/14 – ID Nº 271086

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los 13 días del mes de Mayo del año dos mil quince, el Ministerio de Hacienda, en adelante **LA CONVOCANTE**, representado en este acto por la Señora Directora Administrativa **CP. NATALIA ROSSANA PALACIOS PÉREZ**, con Cedula de Identidad Nº 2.466.811, calidad que acredita con la exhibición del testimonio del Decreto del Poder Ejecutivo Nº 117, de fecha 26 de agosto de 2013, con domicilio en la **calle Chile 252 entre Palma y Presidente Franco**, por una parte y por la otra, la firma **NÚCLEO S.A.**, en adelante denominada **EL PROVEEDOR**, domiciliada en Máximo Lira Nº 522 casi Gral. Genes – Asunción y representada para este acto por el Señor **JUAN CARLOS PEPE,** con Cédula de Identidad Nº 4.606.545, en su carácter de Representante Legal. La empresa tiene el Registro Único de Contribuyentes Nº 80017437-2, y por intermedio de su representante conviene en celebrar la presente Segunda Adenda, sujeto a las Cláusulas y Condiciones que más abajo se establecen----------

La presente Segunda Adenda de Contrato se efectúa de conformidad al Art. 63 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y aprobada por disposición de **LA CONVOCANTE**, según Resolución D.A. Nº 403/15, de fecha 13 de mayo de 2015. Asimismo, se hace mención que el Contrato vigente fue celebrado en fecha 19 de mayo de 2014, en el marco de la **Licitación por Concurso de Ofertas Nº 04/14 SBE – Contratación de Servicios de Internet Plurianual – ID 271086**, aprobado por disposición de **LA CONVOCANTE,** según Resolución D.A. Nº 209/14 de fecha 16 de abril de 2014 y modificada por Resolución D.A. Nº 407/14 de fecha 27 de junio de 2014.----------

PRIMERA: OBJETO

Constituye el objeto de la presente Segunda Adenda de Contrato, la modificación del punto 5.3 de la Cláusula Quinta – Precio Unitario y el Importe Total a Pagar por los Bienes y/o Servicios, en cuanto a una ampliación de un monto menor del 20% de lo adjudicado y de la Cláusula Sexta – Vigencia del Contrato, dichas cláusulas quedarán de la siguiente manera:

CLÁUSULA QUINTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS.

5.3 Para los fines de este Contrato, se conviene establecer el valor del servicio determinado sobre la base de las cantidades y precios que figuren en la planilla de precios fijados en la oferta de la contratista que asciende a un monto total de **(Gs. 191.160.162.-) Guaraníes ciento noventa y un millones ciento sesenta mil ciento sesenta y dos**, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), estos montos son nominales; y que el compromiso u obligación de pago será exclusivamente por los servicios prestados a entera satisfacción de **LA CONVOCANTE** en base a los precios unitarios que figuran en la planilla de oferta de **EL PROVEEDOR** y adjudicada por Resolución.----------

Juan Carlos Pepe
Gerente General
NUCLEO S.A.

ADENDA Nº 02/2015
CONTRATO MH Nº 50/2014
"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE INTERNET PLURIANUAL", CON LA FIRMA NÚCLEO S.A.
LCO SBE Nº 04/14 – ID Nº 271086

Contrato Vigente Aprobado por Resolución D.A. Nº 209/14 del 16-04-14	**Gs.**	**161.577.996.-**
Primera Ampliación Aprobada por Resolución D.A. Nº 407/14 del 27-06-14	**Gs.**	**15.120.000.-**
Segunda Ampliación Aprobada por Resolución D.A. Nº 403/15 del 13-05-15	**Gs.**	**14.462.166.-**
Total del Contrato Ampliado	**Gs.**	**191.160.162.-**

CLÁUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO

EL Contrato tendrá una vigencia desde el 19 de mayo de 2014 y hasta el 19 de julio de 2015.

SEGUNDA: ALCANCE

Queda establecido que la presente segunda adenda solo modifica lo expresado en el punto 5.3 de la cláusula quinta, quedando invariables los demás párrafos de dicha cláusula y la cláusula sexta, permaneciendo sin modificación todas las demás condiciones contractuales, en cuanto a las obligaciones y los derechos de las partes contratantes con relación a la **"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE INTERNET PLURIANUAL."**.----------

En prueba de conformidad y aceptación, previa lectura y ratificación, firman las partes la presente Segunda Adenda de Contrato, constituido por tres páginas progresivamente numeradas, en dos (2) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto.----------

Juan Carlos Pepe
Gerente General
NUCLEO S.A.

SEÑOR JUAN CARLOS PEPE
REPRESENTANTE LEGAL
NÚCLEO S.A.

CP. NATALIA R. PALACIOS P.
DIRECTORA ADMINISTRATIVA
MINISTERIO DE HACIENDA

ADENDA Nº 02/2015
CONTRATO MH Nº 50/2014
"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE INTERNET PLURIANUAL", CON LA FIRMA NÚCLEO S.A.
LCO SBE Nº 04/14 – ID Nº 271086

ANEXO DE LA ADENDA

LOTE 2 - SUBSECRETARIA DE ESTADO DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA					
Ítem	Descripción del Servicio	Cantidad	Presentación	Precio Unitario	Precio Total
1	Conexión a internet	2	MES	3.533.333.-	7.066.666.-
LOTE 3 – CONSEJO NACIONAL DE ZONAS FRANCAS					
1	Internet móvil	2	MES	249.000.-	498.000
2	Internet Fibra óptica	2	MES	1.197.500	2.395.000
LOTE 4 – UNIDAD DE MODERNIZACIÓN E INNOVACIÓN					
1	Conexión a internet	2	MES	540.000.-	1.080.000.-
LOTE 5 – UNIDAD DE DEPARTAMENTOS Y MUNICIPIOS					
1	Conexión a internet	2	MES	905.000.-	1.810.000.-
LOTE 6 – DIRECCIÓN SUPERIOR					
2	Servicio de Conexión de puntos de acceso VPNSS que hacen de enlace con el Datacenter de la DA	1	MES	1.612.500.-	1.612.500.-
Total de la Adenda					**14.462.166.-**

Juan Carlos Pepe
Gerente General
NUCLEO S.A.

SEÑOR JUAN CARLOS PEPE
REPRESENTANTE LEGAL
NÚCLEO S.A.

CP. NATALIA R. PALACIOS P.
DIRECTORA ADMINISTRATIVA
MINISTERIO DE HACIENDA